

Res_UAIP_72/2018

San Salvador, a las diez horas, del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor de fecha 17 de agosto y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_72/2018**, solicitando la siguiente información:

1. Constancia de tiempo de servicio.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:


- I. De acuerdo al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el expediente laboral del Sr. Garcia Benítez es Inexistente, de acuerdo a lo expresado por la encargada del Archivo Periférico de FENADESAL.

No se ha identificado información que compruebe lo solicitado por el Sr.

Por tanto, se declara que la información es inexistente en los fondos documentales organizados a la fecha en el Archivo Periférico de FENADESAL.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al teléfono se remite documento de resolución No. Res_UAIP_72/2018.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

